



D. VICENTE IGUAL GORGONIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA (VALENCIA)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo, que transcrito en extracto del borrador del acta, dice lo que sigue:

"4. DACIÓN DE CUENTAS DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE

Por el Secretario de la Corporación se da lectura de la resolución n.º 1341 de fecha 30 de junio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Vistos los art. 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que regulan la organización municipal, estableciendo el carácter necesario de la existencia en todos los Ayuntamientos del Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno y de la Junta de Gobierno Local en aquellos municipios con población superior a los cinco mil habitantes.

Producida la constitución del Pleno de la Corporación, procede efectuar la designación de los Tenientes de Alcalde, con la finalidad de completar la organización municipal conforme a la normativa indicada.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a las siguientes concejales:

1º Tenencia de Alcaldía: Patricia Piqueres Alfonso

2º Tenencia de Alcaldía: Marta Ramón Castillo

SEGUNDO. Corresponderá a las nombradas sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

TERCERO. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.



CUARTO. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal y página web corporativa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

Finalizada la lectura, la Corporación queda enterada.”

Las intervenciones que en su caso se hubiesen producido se reflejan en el Acta de la Sesión plenaria.

Y para que conste, de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia de que la presente certificación se extrae del borrador del acta correspondiente y queda sujeta a su aprobación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

